01/11/2021

ECONOMIST&JURIST

Roberto Muñoz Fernández
Socio en Muñoz Navarra Abogados

La Prisión Permanente Revisable y su verdadero problema jurídico

Hace unos días conocíamos que finalmente el TC ha decidido convalidar la constitucionalidad de la pena de prisión permanente revisable, introducida en nuestro código allá por el año 2015.

No es mi objetivo aquí explicar cómo funciona esta pena, ya que presumo que el lector se habrá informado sobre el funcionamiento de la misma, resultando innecesario redundar en ello, pero sí matizar ciertos aspectos que considero oportunos.

Primeramente, se hace preciso aclarar que el pretendido debate sobre la constitucionalidad de una hipotética pena *tipo permanente revisable* en nuestro derecho resulta estéril. Nuestra CE dice expresamente en su artículo 25.2, primer inciso: *"Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán* ***orientadas*** *hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados."*

Muchos han pretendido que, con dicho precepto, nuestra Constitución repudiaba toda forma, siquiera parecida, a una cadena perpetua, al entender que la reinserción soc

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |